

ESCRITURA DE DIVISIÓN HORIZONTAL, *stoyado,gr*

.--- ---,

NÚMERO ,-----

En Santa Cruz de Tenerife, a .-----

Ante mí, , Notario del Ilustre Colegio de Las  
Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de  
Tenerife, -----

-----INTERVIENE: -----

En su propio nombre.-----

La identifico a través de sus reseñados  
documentos; constan de sus manifestaciones los datos

personales. Tienen, a mi juicio la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de DIVISION HORIZONTAL, a cuyo efecto ----

----- EXPONE: -----

**I.- DETERMINACION DE DOMINIO.-** Manifiesta que es son dueña por el título que se dirá, la siguiente finca: -----

**TÍTULO:**

**DATOS CATASTRALES:**

**CARGAS, GRAVAMENES Y LIMITACIONES:** -----

Según manifiesta, se halla totalmente libre de cargas, gravámenes y limitaciones. -----

**INFORMACION REGISTRAL.** La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores

resulta de las manifestaciones de la compareciente.-

Advierto a los otorgantes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre la información registral antes expresada.-----

Informo a la compareciente sobre la posibilidad de solicitar el asiento de presentación de esta escritura en el Registro de La Propiedad por vía telenética o por TELEFAX, quien hace constar su decisión de no usar tal procedimiento. -----

**SITUACION ARRENDATICIA:** según manifiesta que la

finca descrita se encuentra libre de arrendatarios y ocupantes.-----

**II). CONSTITUCION EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** Que a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, y para que figuren como fincas independientes, la compareciente, en el concepto de su intervención, constituye el REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, a cuyo fin lo divide la finca en dos viviendas que forman fincas nuevas e independientes que se describen en la forma siguiente: -----

**URBANA:**

**CUOTA:-----**

**URBANA:**

**CUOTA:-----**

**VALOR DE LA DIVISION HORIZONTAL:-----**

-----

**III.- REGIMEN.**-----

**A.-** La presente división horizontal se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal vigente, sin perjuicio de las reglas contenidas en la presente escritura.-----

**B- FACULTAD DE DIVISION.-** El titular o los titulares de los distintos departamentos independientes podrán por si solos realizar en ellos cualesquiera operaciones de agrupación agregación, segregación, división y subdivisión, fijando los coeficientes de participación en la comunidad por suma, distribución o predistribución de las que

tengan asignadas, en el límite del aprovechamiento normal como locales independientes, de tal modo que cada uno de los nuevos elementos así formados tengan acceso directo desde la calle o a un elemento común del edificio, y sin que en ningún caso, se altere la estructura externa del edificio ni se disminuya la seguridad del mismo, para lo cual no se precisará acuerdo de la Junta de Propietarios, puesto que se entienden investidos de amplios poderes de los restantes titulares de unidades de la Propiedad Horizontal para tales fines. -----

III). Y que llevando a efecto lo proyectado,-----

----- OTORGA: -----

divide horizontalmente la finca descrita en el expositivo I) según se expresa en el expositivo II), reconociéndose propietarios de cada una de las

fincas resultantes según se indica en dicho expositivo.

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben la otorgante en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole, incluso en el orden penal, que se derivarían de la falsedad o inexactitud de sus declaraciones.-----

ADVERTENCIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS: Los datos

de los otorgantes e intervinientes serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría, cuya finalidad es la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y demás funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación vigente. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.-----

De conformidad con la legislación sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, advierto del plazo de treinta días hábiles desde el otorgamiento de esta

escritura para su pago de las cantidades derivadas de este otorgamiento y de las consecuencias derivadas del incumplimiento. -----

LEO esta escritura a la compareciente por su elección, previa advertencia de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; manifiesta, después de preguntarle expresamente, haber quedado debidamente informada y no tener dudas sobre el contenido de la presente escritura; enterada, la encuentran conforme; hacen constar que presta libremente su consentimiento, la otorga y firma conmigo, el Notario.-----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad informada de la otorgante.-----

Del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números , DOY FE.-----

folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 7L6340692, 7L6340693, 7L6340694, 7L6340695 y 7L6340696. Santa Cruz de Tenerife, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.--

ES COPIA SIMPLE